

Nuevos tipos para Empresa de Reducida Dimensión y Micropymes

Este 2025, el Impuesto sobre Sociedades trae novedades importantes, introducidas en la Ley 7/2024 y el Real Decreto-ley 9/2024.

La Ley establece, para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2025, **nuevos tipos de gravamen reducidos en el Impuesto sobre Sociedades.**

Estos nuevos tipos afectan a las denominadas Micropymes, aquellas cuyo importe neto de la cifra de negocios (INCN), del año anterior, sea inferior a un millón de euros y también a las Empresas de Reducida Dimensión (ERD), cuyo INCN es inferior a 10 millones de euros.

Deberán tenerse en cuenta las reglas del artículo 101 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que se se elevará al año el INCN si la actividad se ha iniciado durante el periodo impositivo o el periodo impositivo anterior tuviera una duración inferior al año.

También deberá tenerse en cuenta el INCN total del grupo (empresas del grupo españolas y extranjeras), tanto en Microempresas como en ERD en base a lo establecido en el artículo 42 Código del Comercio.

Los tipos impositivos para estas empresas quedarán, según la base imponible (BI) como sigue:

Ejercicio	Microempresa	ERD
2025	BI entre 0 y 50.000 €: 21% BI restante: 22%	24%
2026	BI entre 0 y 50.000 €: 19% BI restante: 21%	23%
2027	BI entre 0 y 50.000 €: 17% BI restante: 20%	22%
2028	BI entre 0 y 50.000 €: 17% BI restante: 20%	21%
En adelante	BI entre 0 y 50.000 €: 17% BI restante: 20%	20%